

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545; Y

CONSIDERANDO

Que el señor José Ignacio QUIROGA, realizará tareas de difundir un aviso institucional con motivo de las fiestas navideñas, en medio denominado FM 94.5 del Pueblo de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545, que diera origen al Expte 000384-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comienza a regir a partir del día 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 801 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo